



Obligación Presupuestal - Comprobante

Uniqno Solicitante: MONTAÑANA
 Unidad de Suministro: 18-01-01-05
 Efectivo Solicitante: DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS

Fecha y Hora Sistema: 10/01/2025 12:00:00 p m

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	1125	Fecha Registro:	2025-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	10-01-01-03 DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
Vigencia Presupuestal:	Presupuestal	Estado:	Comendada	Requiere DIP:	No
Valor Unitario:	13 148 300,00	Valor Total Operaciones:	13 148 300,00	Valor Actual:	0,00
Valor Unitario Original:	13 148 300,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	13 148 300,00	Valor Actual Moneda Original:	13 148 300,00
Valor Deduciones:	701 619,00	Valor Neto:	12 446 680,00	Valor IVA:	0,00
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Comprobante Contable:	40-BENEFICIOS Y SERVICIOS CONTABLES
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Comprobante Contable:	40-BENEFICIOS Y SERVICIOS CONTABLES
Valor Deduciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Comprobante Contable:	40-BENEFICIOS Y SERVICIOS CONTABLES

Identificacion:	10125834	Baron Social:	JAVIE BELTRAN URIBE	TERCERO
Numero:	85230010040	Baron:	BARCOLOMBIA S A	
Numero:	1025	Tipos:	CUENTA X PAGAR	
Numero:		Identificacion:	Cuenta de Cuentas	
Numero:		Identificacion:	Identificacion	
Numero:		Fecha de Registro:		
Numero:		Factura:		
Numero:		Fecha:	2024-12-04	

DEHONDA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUA.	ATRIBUTO	40-BENEFICIOS Y SERVICIOS CONTABLES	CSF	10	Modo	FECHA IMPUESTOS Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIA O CAUSADOS	OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
05	DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	4-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USO GENERAL									4 654 700,00	0,00	4 654 700,00	4 654 700,00

DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	4-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Modo	10	CSF	40-BENEFICIOS Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIA O CAUSADOS	OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
05	DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	4-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES					4 654 700,00	0,00	4 654 700,00	4 654 700,00

Opcion: ADOPCION A TODO COSTO DE MAQUINARIA GENERAL Y USOS ESPECIALES, DE ACUERDO A FICHA TECNICA ESTABLECIDA DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ASOCIADAS A TRAVES DE LA MODALIDAD DE ALIQUINA CUENTA CON ALIQUINA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	1-2-ANC - GASTOS GENERALES/FICACION CSF	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
05	1-2-ANC - GASTOS GENERALES/FICACION CSF	2025-12-01	Comendada	13 148 300,00

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	DEHONDA	NOMBRE DEVENENO	BASE ORAZABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-02 RETENEA CUOTAS DE BEBES CRAWAOS - REQUERIM COMUM	18T 809187268	UAE DRECCION DE IMPUESTOS Y AGENCIAS FISCIALES	2 009 300,00	15,00%	314 850,00	314 850,00
2-03-18-01 PROYACIION DE LA AMAZONIA	18T 899992336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	11 048 901,00	1,00%	110 490,00	110 490,00
2-01-05-01 RETENEA EN COMUM Y OROS	18T 800187268	UAE DRECCION DE IMPUESTOS Y AGENCIAS FISCIALES	11 048 901,00	2,50%	270 225,00	270 225,00

APALMADIA MARTINEZ NAICUNA
 Central de Cuentas DEAMA

SL ERICK HOSMITH VILLASBAYANAY
 Contador DEAMA

TECNICA Y ESCUELA GUERRA CAMACHO
 Jefe Grupo Financiero (E)

TC ALEXANDER NIÑO ORTIZ
 Ordenador del Gasto DEAMA (E)

GS-2025 - 000681 / AREAD-GRUCO

APA12
 NIDIA MARTINEZ MACUNA
 Responsable de Central de Cuentas


TURNO RESERVA PRESUPUESTAL No. 007

No. SISCO:	DEAMA-2024-	No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):	NO APLICA
No. CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 136549	FECHA DE RECIBIDO :	26-dic-24
VALOR PAGO:	13.148.300,00	NUMERO DE RADICADO SIIF:	1025
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	0	CONTRATISTA:	JAIME BELTRAN URIBE
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	FE2247	NIT DEL CONTRATISTA:	10.125.834

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI _____ NO
 2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI _____ NO
 3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI _____ NO
- ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) _____ CUENTA BANCARIA: NO APLICA
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 19224
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) SI
6. FACTURA ORIGINAL: SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: _____ 2/12/2024 SI
- NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: _____ PEDIDO: 4200357225
- 8.1 NUMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): _____ NO APLICA
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBUCADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES:
 LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI: NO _____

FIRMA: 
 Subintendente ADOLFO RODRIGUEZ CRUZ
 ANALISTA DE CONTRATOS DEAMA

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL TURNO.


POSTURMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA: _____ SI _____ NO _____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____

SIIF: 1025

SAP - 5100000 163

Código: 2BS-FR-0021	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

GS-2024 - 028738 / AREAD-GRUCO

APA12
 NIDIA MARTINEZ MACUÑA
 Responsable de Central de Cuentas

TURNO No. 133

No. SISCO: DEAMA-2024-
No. CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 136549
VALOR PAGO: 13.148.300,00
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR: 0
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO: FE2247

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): NO APLICA
FECHA DE RECIBIDO: 26-dic-24
NUMERO DE RADICADO SIIF: 35624
CONTRATISTA: JAIME BELTRAN URIBE
NIT DEL CONTRATISTA: 10.125.834

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI _____ NO X
 2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI _____ NO X
 3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI _____ NO X
- ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) _____ CUENTA BANCARIA: NO APLICA
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 19224
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) SI
6. FACTURA ORIGINAL: SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: _____ 2/12/2024 SI
- NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: _____ PEDIDO: 4200357225
- 8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): _____ NO APLICA
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP SI
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES, PUBLICADOS EN SECOP SI
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARAGRAFO 1 ARTICULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 28 DE JUNIO DE 2009. N/A

OBSERVACIONES: _____
 LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI: NO _____

FIRMA
 Subintendente ADOLFO RODRIGUEZ CRUZ
 ANALISTA DE CONTRATOS DEAMA

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO


REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

POSTRIMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA: _____ SI _____ NO _____

MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____

FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____


PEUNDO: 4200357225 del 15/12/2024

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

SIIF: 35624

TIJNO: 133

Ciudad y fecha:	05 de diciembre de 2024					
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS					
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato				
Orden de compra	X					
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	136549 del 15 de noviembre de 2024.					
Constancia de recibido No.	001					
Contratista:	JAIME BELTRÁN URIBE, Establecimiento comercial POLYFLEX					
NIT del contratista:	NIT. 10.125.834-1					
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MAQUINARIA GENERAL Y USOS ESPECIALES, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.					
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Grandes Superficies. GS - Polyflex.					
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DEAMA. REC. 10. RPC No. 19324 DEL 15/11/2024. \$13.148.300,00. TOTAL: \$13.148.300,00.					
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 15/11/2024. Fecha de término: 15/12/2024. Treinta y un (31) días calendario.					
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	15/12/2024					
Lugar de ejecución y/o entrega	Teniendo en cuenta que, para la adquisición de los bienes, el Departamento de Amazonas no cuenta con cobertura en adquisiciones de grandes almacenes, se determina como lugar de entrega de los bienes la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor de la Orden de Compra.					
Incumplimiento del plazo de ejecución SI NO X	El contratista cumplió con el objeto de la orden de compra, en los tiempos establecidos y solicitados.					
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subcomisario JHONNY BASTOS / C.C. No. 6567078, Jefe Grupo Logístico DEAMA.					
Fecha de entrega certificada:	Indicar el periodo de entrega que se está certificando. Del: 15/11/2024 Al: 05/12/2024					

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS						
	Unidad	Rec.	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DEAMA	10	Motobomba autocebante 3x3 pul 7 HP- 900l a gasolina - t	4.664.700,00	4.664.700,00	0,00	4.664.700,00
	DEAMA	10	Guadañadora Sthil FS 230	8.483.600,00	8.483.600,00	0,00	8.483.600,00
	VALOR TOTAL			13.148.300,00	13.148.300,00	0,00	13.148.300,00
DEAMA. REC. 10. RPC No. 19224 DEL 15/11/2024. \$13.148.300,00.							
Valor de esta entrega es de \$13.148.300,00.							
Acta de recepción de bienes	Acta de recepción de bienes # 0067 de fecha 05/12/2024.						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 2247	04/12/2024	\$13.148.300,00	00	\$13.148.300,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$13.148.300,00	00	\$13.148.300,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las condiciones exigidas en la presente orden de compra No. 136549 del 15 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MAQUINARIA GENERAL Y USOS ESPECIALES, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, dentro de los tiempos exigidos para su ejecución de acuerdo a lo solicitado, para lo cual presenta respectiva factura electrónica de venta TVEC otras entidades FE 2247 por valor de \$13.148.300,00. Anexo certificado que consta estar al día en los parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

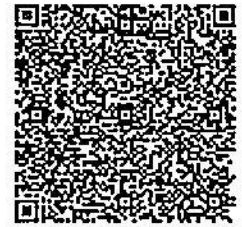
No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Motobomba autocebante 3x3 pul 7 HP- 900l a gasolina - t	Si cumplió	Cumplió con la ejecución dentro del tiempo del plazo de ejecución, así como las condiciones técnicas.
2	Guadañadora Sthil FS 230	Si cumplió	Cumplió con la ejecución dentro del tiempo del plazo de ejecución, así como las condiciones técnicas.

REC. 10 O/C	CONTRATO	VALOR TOTAL	EJECUTADO	SALDO \$	% EJECUTADO	% POR EJECUTAR
Vig. 2024 DEAMA	O/C No. 138549	13.148.300,00	13.148.300,00	0,00	100	0
TOTAL		13.148.300,00	13.148.300,00	0,00	100	0


 Subcomisario JHONNY BASTOS
 Supervisor Orden de Compra No. 136549



JAIME BELTRAN URIBE
 NIT : 10,125,834 - 1
 CL 8 No. 18-130 BRR EL JAPON
 DOSQUEBRADAS - COLOMBIA
 606-3236596 3147856174
 jalmeprfx@hotmail.com



Responsables de iva - Mpio. de Dosquebradas Act. Eco 4649 Tarifa 5.50 -
 Agente retenedor de IVA
 Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343
 literal C Ventas electrónicas

Cliente	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS		FACT ELECTRONICA DE VENTA	
NIT	800,140,601 - 9	Teléfono	3233199423	TVEC OTRAS ENTIDADES
Dirección	CLL 11 12 32	Vendedor	TVEC - SANDRA	FE 2247
Ciudad	LETICIA AMAZONAS - COLOMBIA	Centro Costo	4	Fecha y Hora de Factura
Correo	slifnacion.facturaelectronica@mlnhacienda.	Remisión	956-967	Generación 2024-12-04 16:49:56
				Expedición 2024-12-04 16:48:34
				Vencimiento 2025-01-03

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0160100000529	MOTOBOMBA AUTOCEBANTE 3X3 PUL 7 HP 900L A GASOLINA	UN	3.00	1,306,638.66	3,919,915.97
2	0160100000550	GUADAÑADORA STHIL FS230	UN	3.00	1,782,268.91	5,346,806.72
3	0160100000550	GUADAÑADORA STHIL FS230	UN	1.00	1,782,268.91	1,782,268.91

Total Items 3

Total Bruto 11,048,991.60
IVA 2,099,308.40
Total a Pagar \$ 13,148,300.00

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO		
Credito Credito	Efectivo	Cuota 1 F - 402- 2247 Vence el	13,148,300.00
		2025-01-03	

VALOR EN LETRAS
 Trece Millones Ciento Cuarenta Y Ocho Mil Trescientos Pesos

OBSERVACIONES
 #S16-01-01-D5;OC136549;jhonny.bastos@correo.policia.gov.co#5

ORDEN DE COMPRA
 Prefijo Numero 136549

Firma Elaborado por : WENDY DAYANA CA

Firma Recibido

Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343 literal C Ventas electrónicas BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 85230010040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No 18764074002379 aprobado en 2024-06-28 hasta el 2024-12-25, vigencia 6 Meses, prefijo FE desde el número 2102 al 2500

CUFE :b0c76d2349a3aef531aa12574ed3bd93f30546fc34235e816a49062753cf28efb49a2942c4203523f78064d6cb2cbc83

ORIGINAL

Página : 1 de 1

Fabricante del Software: Sligo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Sligo Pyme, Proveedor tecnológico: Sligo S.A.S - Nit: 830.048.145-8



CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

“Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Nosotros, JAIME BELTRAN URIBE y LAURA MARCELA SÁNCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. 10.125.834 y 42.159.531 respectivamente, bajo la gravedad de juramento, certificamos que, se ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Dada en la ciudad de Pereira a los ocho (08) días del mes de enero de 2025.

Atentamente,

JAIME BELTRAN URIBE
CC. 10.125.834
Gerente General

NIT: 10.125.834-1

LAURA MARCELA SÁNCHEZ C.C.
42.159.531
T.P. 158725-TContadora



Calle 19 # 19-27
DOSQUEBRADAS



(036) 335 40 44



licitaciones@polyflex.com.co





CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Nosotros, JAIME BELTRAN URIBE y LAURA MARCELA SÁNCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. 10.125.834 y 42.159.531 respectivamente, bajo la gravedad de juramento, certificamos que, se ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Dada en la ciudad de Pereira a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

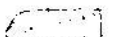
JAIME BELTRAN URIBE

CC. 10.125.834

Gerente General

NIT: 10.125.834-1

LAURA MARCELA SÁNCHEZ C.C.
42.159.531
T.P. 158725-TContadora





**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS
VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.**


"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Nosotros, JAIME BELTRAN URIBE y LAURA MARCELA SÁNCHEZ identificados con cédula de ciudadanía No. 10.125.834 y 42.159.531 respectivamente, certificamos que se ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha del trámite de pago, con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud- EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar -ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, respecto de los empleados en servicio, vinculados por contrato de trabajo.

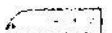
NOTA: ACLARAMOS QUE SI TENEMOS PERSONAL A CARGO.

Dada en la ciudad de Pereira a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,


JAIME BELTRAN URIBE
CC. 10.125.834 NIT: 10.125.834-1
Gerente General


LAURA MARCELA SÁNCHEZ C.C.
42.159.531
T.P. 158725-TContadora



Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-08	230301	800224808	PORVENIR	11	0	2.745.800	0	2.745.800
Período salud: 2024-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.750.400	0	1.750.400
Planilla Nro.: 30345254 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.096.500	0	2.096.500
Clase de aportante: 8	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.441.600	0	1.441.600
Fecha transacción: 2024-07-08	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	1.905.500	0	1.905.500
Banco: BANCOLOMBIA	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	232.900	0	232.900
Transacción: 781087697	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.000	0	52.000
	EPS018	805001157	SOS-EPS	3	0	166.000	0	166.000
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	399.900	0	399.900
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800
	14-11	890903790	ARL SURA	22	0	1.188.400	0	1.188.400
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	570.100	0	570.100
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	20	0	1.394.200	0	1.394.200
	PASENA	899999034	SENA	1	0	246.700	0	246.700
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	370.000	0	370.000
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 14.829.800

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-07	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.441.600	0	1.441.600
Período salud: 2024-08	230301	800224808	PORVENIR	11	0	2.618.700	0	2.618.700
Planilla Nro.: 30597466 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	5.850.000	0	5.850.000
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.750.500	0	1.750.500
Fecha transacción: 2024-08-02	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	4.426.500	0	4.426.500
Transacción: 818881860	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	144.900	0	144.900
	EPS018	805001157	SOS-EPS	3	0	166.000	0	166.000
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	0	455.100	0	455.100
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.000	0	52.000
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000
	14-11	890903790	ARL SURA	22	0	1.664.000	0	1.664.000
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	20	0	1.376.000	0	1.376.000
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	1.376.800	0	1.376.800
	PASENA	899999034	SENA	1	0	650.000	0	650.000
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	975.000	0	975.000
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 23.217.900

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-08	230301	800224808	PORVENIR	1	0	216.000	0	216.000
Período salud: 2024-09	EPS005	800251440	SANTAS	1	0	54.000	0	54.000
Planilla Nro.: 30922406 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	32.900	0	32.900
Clase de aportante: B	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	1	0	54.000	0	54.000
Fecha transacción: 2024-09-05	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 894076744	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 356.900

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-08	230301	800224808	PORVENIR	9	0	2.305.800	0	2.305.800
Período salud: 2024-09	230201	800229739	PROTECCION	4	0	1.216.100	0	1.216.100
Planilla Nro.: 30852219 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	4.700.900	0	4.700.900
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.750.400	0	1.750.400
Fecha transacción: 2024-09-02	EPS018	805001157	SOS-EPS	3	0	166.100	0	166.100
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	3.628.500	0	3.628.500
Transacción: 885331167	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	144.800	0	144.800
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	0	374.400	0	374.400
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.100	0	52.100
	EPS005	800251440	SANTAS	1	0	140.000	0	140.000
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.900	0	76.900
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.329.900	0	1.329.900
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.225.400	0	1.225.400
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	956.700	0	956.700
	PASENA	899999034	SENA	1	0	454.000	0	454.000
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	681.000	0	681.000
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 19.203.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2024-09	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.520.200	0	2.520.200
Período salud: 2024-10	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.750.400	0	1.750.400
Planilla Nro.: 31148677 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	4	0	1.216.200	0	1.216.200
Clase de aportante: B	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.011.200	0	2.011.200
Fecha transacción: 2024-10-02	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	1.842.900	0	1.842.900
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800
Transacción: 853817147	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	144.800	0	144.800
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	432.700	0	432.700
	EPS005	800251440	SANTAS	2	0	194.000	0	194.000
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	106.200	0	106.200
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	52.100	0	52.100
	14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.050.000	0	1.050.000
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	473.200	0	473.200
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	18	0	1.257.900	0	1.257.900
	PASENA	899999034	SENA	1	0	236.600	0	236.600
GRAN TOTAL								\$ 13.365.200

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	354.900	0	354.900	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
GRAN TOTAL								\$ 13.720.100	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2024-10	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.521.900	0	2.521.900	
Período salud: 2024-11	230201	800229739	PROTECCION	4	0	1.216.000	0	1.216.000	
Planilla Nro.: 31440909 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	3.513.400	0	3.513.400	
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	1.599.400	0	1.599.400	
Fecha transacción: 2024-11-05	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800	
Banco: BANCOLOMBIA	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	432.700	0	432.700	
Transacción: 1029950143	EPS010	800088702	EPS SURA	5	0	2.908.100	0	2.908.100	
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	144.900	0	144.900	
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	108.000	0	108.000	
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000	
	ESSC62	900935126	ESSC ASMÉT SALUD	1	0	52.000	0	52.000	
	14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.239.700	0	1.239.700	
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	849.200	0	849.200	
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	18	0	1.279.900	0	1.279.900	
	PASENA	899999034	SENA	1	0	424.600	0	424.600	
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	636.900	0	636.900	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
GRAN TOTAL								\$ 17.197.500	

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Período pensión: 2024-11	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.069.800	0	2.069.800	
Período salud: 2024-12	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.518.500	0	2.518.500	
Planilla Nro.: 31777585 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.044.800	0	2.044.800	
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	4	0	6.506.300	0	6.506.300	
Fecha transacción: 2024-12-04	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	181.600	0	181.600	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	76.800	0	76.800	
Transacción: 1100398848	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	199.100	0	199.100	
	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	5.751.000	0	5.751.000	
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	194.000	0	194.000	
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	432.400	0	432.400	
	ESSC62	900935126	ESSC ASMÉT SALUD	1	0	52.000	0	52.000	
	14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.705.300	0	1.705.300	
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	526.500	0	526.500	
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	18	0	5.069.000	0	5.069.000	
	PASENA	899999034	SENA	2	0	2.176.400	0	2.176.400	
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	3.264.500	0	3.264.500	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
GRAN TOTAL								\$ 32.768.000	

Dosquebradas, mayo 01 de 2024.

COMUNICADO A TODOS NUESTROS CLIENTES

A partir de la presente, les notificamos que nuestra empresa JAIME BELTRÁN URIBE Y/O POLYFLEX INC es **AUTORRETENEDOR** del impuesto de **INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, sede fabril y de despachos. Según el Acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, Capítulo VIII "Autorretención del impuesto de industria y comercio" Artículo No. 110 Autorretención:

CAPÍTULO VIII

AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 110. AUTORRETENCIÓN. Son autorretenedores de industria y comercio, los autorretenedores del impuesto de renta y complementarios, los grandes contribuyentes establecidos por la DIAN, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las uniones temporales, las comunidades organizadas, las personas naturales que sean agentes de retención en el impuesto de renta y complementarios, los responsables de IVA; estarán obligados a efectuar autorretención de Industria y Comercio sobre sus propios ingresos obtenidos por sus actividades gravadas realizadas en el Municipio de Dosquebradas; las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Así mismo, en el acuerdo No. 033 de diciembre 30 de 2020, determina la base gravable que deben presentar los autorretenedores en el Municipio de DOSQUEBRADAS:

ARTÍCULO 79. BASE GRAVABLE DE CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDADES EN MÁS DE UN MUNICIPIO. El Contribuyente que realice actividades industriales, comerciales o de servicios en más de un Municipio, a través de sucursales o agencias constituidas de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio o de establecimientos debidamente inscritos, deberá registrar su actividad en cada Municipio y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en cada Municipio. Los ingresos brutos percibidos por operaciones realizadas en el Municipio de Dosquebradas, constituirán la base gravable, previas las deducciones.

En virtud de lo anterior, a partir de la fecha, aclaramos que la Sede fabril principal de Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex está ubicada en el Municipio de Dosquebradas, lugar dónde realiza todas sus actividades, recepción, logística y despacho, por ende, le corresponde a ésta jurisdicción el recaudo, la declaración y el pago de dicho impuesto; lo que significa que ningún otro Municipio puede gravar estos ingresos.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, encontramos lo siguiente que apoya nuestra posición:

Examen de constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 14 de 1983, compilado por el 195 del Decreto 1333 de 1986.

Así pues, si la actividad comercial, industrial o de servicios se lleva a cabo dentro de la jurisdicción de un determinado municipio, éste será el sujeto activo del impuesto de industria y comercio; lo cual, a contrario sensu, significa que ningún municipio puede gravar con este impuesto actividades de tal naturaleza que se ejerzan en otras jurisdicciones municipales"
(Subrayado fuera de texto).

Dicha regla general se reitera en la Ley 1819 de 2016, en donde, para procurar claridad y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en los municipios en donde efectivamente se realizan actividades gravadas, el legislador se ocupó de fijar algunas reglas de territorialidad para el impuesto de industria y comercio en el artículo 343 de la presente Ley:

Artículo 343. Territorialidad de impuesto de industria y comercio. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:


1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.
2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren.

- b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se conviene el precio y la cosa vendida.
- c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía.
- d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad, donde se poseen las inversiones.

Nótese como el literal c) indica que las ventas por catálogos y ventas electrónicas se encuentran gravadas en el municipio donde se realiza el despacho de la mercancía. Este sería el caso de la empresa Jaime Beltrán Uribe y/o Polyflex, la cual realiza ventas electrónicas a través de las plataformas de la TVEC Y EL SECOP a distintas entidades estatales. El perfeccionamiento del contrato, el precio, la cosa vendida y el despacho corresponden al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Por todas las razones expuestas legalmente y en concordancia con normas tributarias municipales de territorialidad, les solicitamos (NO REALIZAR) abstenerse de realizar la retención del impuesto de industria y comercio, toda vez que no es procedente y no está bajo el marco jurídico tributario para practicarla.

Atentamente,


JAIME BELTRÁN URIBE.
Gerente.

Concepto N° 021343 11-07-2017
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Radicado: 2-2017-021343
Bogotá D.C.

Señor
GILBERTO GOMEZ CISNEROS
Calle 4 No. 2- 20
Neiva-Huila

Radicado entrada 1-2017-026729
No. Expediente 10584/2017/RCO

Asunto: Impuesto de industria y comercio.
Subtema: Territorialidad. Ley 1819 de 2016.

Respetado señor Cisneros

Recibimos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, con oficio radicado conforme el asunto su consulta relativa a la territorialidad en el impuesto de Industria y Comercio. En atención a lo anterior, damos respuesta no sin antes recordar que nuestros pronunciamientos se emiten en el ámbito de nuestra competencia y en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir de manera general y abstracta, por lo que no tiene carácter obligatorio ni vinculante, y no compromete la responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Dirección General de Apoyo Fiscal en ejercicio de sus competencias establecidas en el Decreto 4712 de 2008, presta asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales en temas financieros, presupuestales y tributarios del nivel territorial, la cual no comprende el análisis de actos administrativos particulares de dichas entidades, ni la solución directa de problemas específicos, como tampoco la atención a particulares. Sin embargo, en respeto al derecho de petición que le asiste damos respuesta de manera general y abstracta.

Consulta

"Según el inciso b del numeral 2 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, ¿qué se puede entender por lugar de perfeccionamiento de la venta? ¿La ciudad donde se desplaza el vendedor a tomar el pedido? O ¿la ciudad donde se factura y desde donde se despacha la mercancía?"

El hecho generador del impuesto de industria y comercio es la realización de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en una jurisdicción municipal, y, por ende, quien realice tal actividad deberá cumplir con las obligaciones de los contribuyentes como es inscribirse, declarar y pagar. Los artículos 197, 198 y 199[1] del Decreto Ley 1333 de 1986 establecen qué se entiende por actividad industrial, comercial y de servicios, respectivamente, para efectos de la liquidación del impuesto de Industria y Comercio.

El impuesto debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la respectiva actividad gravada. Así lo prevé el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual, "El impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos."

Dicha regla general se reitera en la Ley 1819 de 2016, en donde, para procurar claridad y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en los municipios en donde efectivamente se realizan las actividades gravadas, el legislador se ocupó de fijar algunas reglas de territorialidad para el impuesto de Industria y Comercio. El artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 dice:

Artículo 343. Territorialidad del impuesto de industria y comercio. *El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:*

Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas en el artículo 211 del Decreto-ley 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997.

1. *En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.*

2. *En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:*

a) *Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren;*

b) *Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida;*

c) *Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía;*

d) *En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones.*

3. *En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo, salvo en los siguientes casos:*

a) *En la actividad de transporte el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona;*

b) *En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato;*

c) *En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito, conforme la regla aquí establecida. El valor de ingresos cuya jurisdicción no pueda establecerse se distribuirá proporcionalmente en el total de municipios según su participación en los ingresos ya distribuidos. Lo previsto en este literal entrará en vigencia a partir del 1o de enero de 2018.*

En las actividades desarrolladas a través de patrimonios autónomos el impuesto se causa a favor del municipio donde se realicen, sobre la base gravable general y a la tarifa de la actividad ejercida." (Subrayado fuera de texto)


El literal b) del artículo transcrito se ocupa de definir la regla de territorialidad cuando la actividad comercial no se realiza en un establecimiento de comercio ni a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas. Los literales a) y c) definen las reglas aplicables en tales casos.

Conforme indica el literal b), cuando la actividad comercial se realiza en un municipio sin establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida.

En consecuencia, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir, "el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida". No resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislador para esta regla de territorialidad.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES
Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial
Dirección General de Apoyo Fiscal

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS

Recepción de bienes No. 0067/

Ciudad y Fecha: Leticia, 05 de diciembre de 2024

Hora: 15:00 horas.

Lugar: Leticia – Amazonas.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 15:00 horas del día 05 del mes diciembre del año 2024, se reúnen en el Almacén de Intendencia, los señores SI. KELLY JOHANA PERDOMO COELLO, Almacenista de Intendencia DEAMA (E) y SC. JHONNY BASTOS, Supervisor orden de compra No. 136549, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a Orden de compra No. 136549 de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito con la firma JAIME BELTRAN URIBE, establecimiento comercial POLYFLEX / NIT: 10.125.834-1, mediante el documento expedido por la oficina de contratos del Departamento de Policía Amazonas, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. O/C No. 136549 de fecha: 15/11/2024 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato Treinta y un (31) días calendarios, Cumplió: SI X NO _____

Prorroga o modificación No. N/A de fecha: N/A

Factura electrónica de venta TVEC Otras entidades FE 2247 del 04/12/2024, por valor de: \$13.148.300,00


OBJETO: ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE MAQUINARIA GENERAL Y USOS ESPECIALES, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA GRAN ALMACÉN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Motobomba autocebante 3x3 pul 7 HP- 900l a gasolina - t	3	_____	1.554.900,00	4.664.700,00
2	Guadañadora Sthil FS 230	4	_____	2.120.900,00	8.483.600,00
TOTAL					13.148.300,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

Se reciben manuales de los equipos (guadañas y motobombas).

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL					


2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Entrega Parcial: SI _____ NO Observaciones: No se tiene observaciones.
- Entrega Total: SI NO _____ Observaciones: No se tiene observaciones.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI NO _____ Observaciones: Cumplió con las especificaciones técnicas requeridas.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI NO _____

Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

OBSERVACIONES: Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra No. 136549 del 15 de noviembre de 2024.

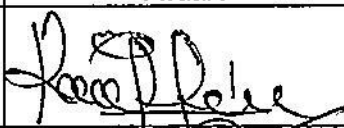


COMPROMISOS: En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas o presenten daño de fábrica, el contratista efectuara de manera inmediata el cambio del bien contratado, dentro de los plazos exigidos.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI NO NÚMERO CERTIFICADOR

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI NO NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI NO NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
SI.	KELLY JOHANA PERDOMO COELLO	DEAMA	Almacenista de Intendencia (E)	
SC.	JHONNY BASTOS.	DEAMA	Supervisor Orden de Compra No. 136549	
ADS12	LIZ TIFANNY MARIÑO DO SANTOS	DEAMA	Auxiliar almacenes	

INFORMACIÓN PÚBLICA



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003539947-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Departamento Policia Amazonas	NIT 800140601-9	CODIGO PAMA	ALMACEN	FECHA 15.12.2024	CIUDAD Leticia
PROVEEDOR JAIME BELTRAN URIBE	NIT 101258341	CODIGO	No. PEDIDO 4200357225	DESTINO	

TRAZABILIDAD: FACTURA DE VENTA / FE 2247 / O/C No. 136549 / MOTOBOMBA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1013584		MOTOBOMBA							
	1,00	OH		1.554.900,00				1.554.900,00	
1013584		MOTOBOMBA							
	1,00	OH		1.554.900,00				1.554.900,00	
1013584		MOTOBOMBA							
	1,00	OH		1.554.900,00				1.554.900,00	
1056726		GUADARADORA							
	1,00	C/U		2.120.900,00				2.120.900,00	
1056726		GUADARADORA							
	1,00	C/U		2.120.900,00				2.120.900,00	
1056726		GUADARADORA							
	1,00	C/U		2.120.900,00				2.120.900,00	
1056726		GUADARADORA							
	1,00	C/U		2.120.900,00				2.120.900,00	
TOTALES									13.148.300,00

MONTO: TRECE MILLONES CINCO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS

RECIBI:
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENTREGUE
POST-FIRMA

Vo. Bo
TIPO ALMACENES
POST-FIRMA

Vo. Bo
ORDENADOR - CASO ACTUAL
POST-FIRMA

Fecha: 17.12.2024 20:00:47

WILLMORI

Pag. No. 1 / 1



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante
Fecha y Hora Sistema

MHIquinto
18-01-01-05
2025-01-22 4:28 p. m.

LADYS LAVERNEN QUINTERO GONZALEZ
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	6711425	Fecha Registro:	2025-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	18-01-01-05 DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	1125 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2025-01-22	Código de Referencia:	0450005350006711425	Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00
Valor Bruto:	13.148.300,00	Valor Deducciones:	701.611,00	Valor Neto:	12.446.689,00 Saldo x Pagar: 0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	13.148.300,00	Valor Deducciones	701.611,00	Valor Neto	12.446.689,00	Moneda Base Compra	Valor MBC
----------	-------------	---------------	-------------------	------------	------------	---------------	--------------------	-----------

REINTEGROS

Números	No Recauda:				
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	10125834	Razón Social:	JAME BELTRAN URIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	--------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	85230010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	0000112510000771 RVA0133-24	Tipo:	Obligación Presupuestal
Tipo Beneficiario Pago				01 - Beneficiario final			
				Fecha: 2025-01-10			

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
D5 DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS / A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL												
	Nación	10	CSF	4.684.700,00	0,00	4.684.700,00				Pesos	0,00	0,00
D5 DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS / A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES												
	Nación	10	CSF	8.483.600,00	0,00	8.483.600,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02 RETENCIÓN COMPRA DE BIENES MOVILIZADOS O BIENES COMUN	800197288 OFIC. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	314.896,00	314.896,00	
2-03-18-01 PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,000 %	110.490,00	110.490,00	
2-01-04-01-20 RETENCIÓN COMPRA DE BIENES MOVILIZADOS O BIENES COMUN	800197288 OFIC. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	276.225,00	276.225,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
D5 - DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-01-31	13.148.300,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

Handwritten signature



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DEAMA DEPTO. P. AMAZONAS
NIT: 800140601-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000010

ACREEDOR BELTRAN URIBE JAIME - POLYFLEX NIT/CC : 10125834 Telefax : Telefono : 3147856174 Dirección : CL 8 19 130 BRR EL JAPON	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO BELTRAN URIBE JAIME - POLYFLEX NIT/CC : 10125834 Telefax : Telefono : 3147856174 Dirección : CL 8 19 130 BRR EL JAPON	FECHA DE PAGO: 19.01.2025 CIUDAD: BOGOTA CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen. PAGO POR CHEQUE: ID. CUENTA: CUENTA BANCARIA:
--	---	---

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

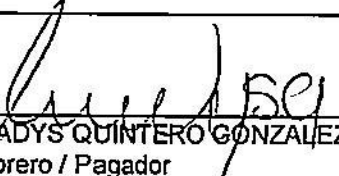
Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLIG.1125	GASTOS GEN	5100000006	12,446,689.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,446,689.00
TOTALES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,446,689.00

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE		Valores		
				Nit.	C.costo	Debe	Haber	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0.00	12,446,689.00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	10125834			12,446,689.00	0.00

TOTALES 12,446,689.00 12,446,689.00

SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OBLIG.1125 TURNO 07 RVA/ TURNO 133 O.C.136549


SI LADYS QUINTERO GONZALEZ
Tesorero / Pagador

Beneficiario